
Despacho Ministerial

Acuerdo No. 0383 - 13

Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Considerando

- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1508 de 8 de mayo de dos mil trece, el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa al señor economista Augusto Xavier Espinosa Andrade como Ministro de Educación;
- Que** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, faculta a los Ministros de Estados delegar sus atribuciones y deberes en las autoridades u órganos de menor jerarquía;
- Que** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, establece que cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común.
- Que** mediante el decreto Ejecutivo No. 8, publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, crea el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, disponiendo en el artículo 13 la fusión del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión CONARTEL- al Consejo Nacional de Telecomunicaciones-CONATEL; y,
- Que** en el artículo 14 del referido Decreto Ejecutivo se señala que las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos y atribuidas al CONARTEL serán desarrolladas, cumplidas y ejercidas por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, en los términos establecidos en la Ley de Radiodifusión y Televisión y demás normas secundarias.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículo 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la ingeniera Ana Paulina Cano Rojas como delegada permanente del Ministro de Educación ante el Directorio del Consejo Nacional de Telecomunicaciones-CONATEL, quien informará a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado sobre los temas tratados y resultados obtenidos.

Despacho Ministerial

Artículo 2.- La ingeniera Ana Paulina Cano Rojas, estará sujeta a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, mismo que señala "[...] cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa."

Artículo 3.- Comunicar de la emisión del presente Acuerdo Ministerial a los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario Nacional de la Administración Pública.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 5.- Deróguese el Acuerdo Ministerial 156-13 de 05 de junio de 2013.

Comuníquese y publíquese.-. Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

21 OCT. 2013



Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN



FIA/BR